



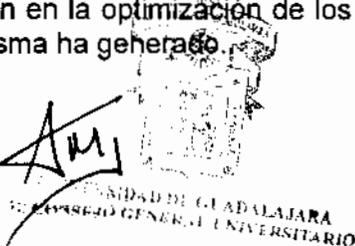
Exp. 021
Núm. I/2000/400

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de Los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la Sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1160, se aprobó la última modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de Los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega.
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos con relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
4. Que los miembros del Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Ciénega y de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Los Altos, han estado trabajando coordinadamente con apoyo de los respectivos órganos colegiados, en la revisión del actual curriculum de Ingeniería Industrial, incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio, elaborando una propuesta de modificación de la Licenciatura que se orienta en este nuevo modelo curricular, habiendo sido aprobadas las modificaciones propuestas a esta Comisión de Educación por los consejos de cada Centro Universitario.
5. Que debido a la situación económica que ha enfrentado nuestro país, se requiere de profesionistas de la Ingeniería Industrial que interactuando en equipos interdisciplinarios coadyuven en la optimización de los recursos y resuelvan los problemas socio-económicos que la misma ha generado.





6. Que la formación de ingenieros industriales es una demanda del sector productivo que reclama profesionales capacitados en la administración de los procesos que se dan en las diversas empresas industriales.
7. Que en la industria manufacturera nacional, Jalisco tiene una influencia importante aportando alrededor del 7% del PIB colocándose así como la tercera entidad de mayor peso en el país, siendo en esta rama donde la demanda de profesionales de la Ingeniería Industrial se acrecienta.
8. Que es necesario tomar en cuenta las tendencias de aplicación de técnicas de la Ingeniería Industrial en áreas no convencionales, que requieren de un número cada vez mayor de profesionales con capacidades específicas que resuelvan más eficientemente su problemática.
9. Que a mediano plazo la normalización de la actividad económica exigirá necesariamente una actividad industrial, comercial y de servicios con mayores índices de productividad que aseguren su competitividad nacional e internacional, por lo que requerirá un número creciente de profesionales capaces en administración industrial.
10. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Centro Universitario de la Ciénega y el Centro Universitario de Los Altos cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular, y han manifestado su interés en trabajar coordinadamente en la formación del estudiantado.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de

Handwritten initials: 'cc' and a signature.

Large handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten initials 'AMJ' and a signature.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de Los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	151	31 %
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	265	54 %
Área de Formación Especializante Selectiva	48	10 %
Área de Formación Optativa Abierta	25	5 %
Número de créditos requeridos para optar por el título:	489	100 %

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
INTRODUCCION A LA COMPUTACIÓN	CC100	C	60	0	60	8	
TALLER DE INTRODUCCION A LA COMPUTACION	CC101	T	0	40	40	3	
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACION	CC102	C	60	0	60	8	
TALLER DE PROGRAMACION ESTRUCTURADA	CC103	T	0	60	60	4	
INTRODUCCIÓN A LA FISICA	FS101	C	80	0	80	11	
MECANICA	FS102	CT	80	20	100	12	SIMULTANEO O POSTERIOR A MT110
ELECTROMAGNETISMO	FS105	CT	42	38	80	9	MT110 Y (FS104 Ó FS102)
LABORATORIO DE MECANICA	FS110	L	0	40	40	3	
LABORATORIO DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	FS112	L	0	40	40	3	
INTRODUCCION A LA INGENIERIA	ID101	C	40	0	40	5	
TALLER DE COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	ID102	T	0	60	60	4	
TALLER DE REDACCION	ID103	T	0	60	60	4	ID102
INGENIERIA TERMODINAMICA	IM102	CT	40	20	60	6	MT101 QM100
PRECALCULO	MT101	CT	40	60	100	9	
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	MT110	CT	40	60	100	9	MT101 O (MT102, MT103 Y MT104)
ALGEBRA LINEAL I	MT120	CT	60	20	80	9	
ANALISIS NUMERICO I	MT130	CT	60	20	80	9	MT110 MT120
ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS I	MT140	C	60	0	60	8	MT110
ESTADISTICA I	MT250	CT	60	20	80	9	MT101
ESTADISTICA II	MT251	CT	60	20	80	9	MT250 O MT150



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

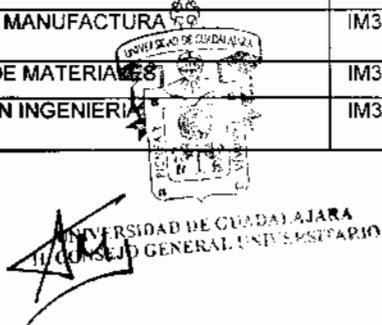
QUIMICA BASICA	QM100	CT	60	20	80	9	
Totales:			842	598	1440	151	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	ID202	CT	40	20	60	6	150 CREDITOS
ANALISIS CONTABLE	ID203	CT	40	20	60	6	80 CREDITOS
ADMINISTRACION	ID204	CT	40	20	60	6	90 CREDITOS
INGENIERIA DE PRODUCCION I	ID205	C	80	0	80	11	ID213 ID221
CALIDAD TOTAL	ID207	CT	40	20	60	6	150 CREDITOS
CONTROL ESTADISTICO DE LA CALIDAD	ID208	CT	40	60	100	9	ID207
INGENIERIA DE METODOS DE TRABAJO	ID209	C	100	0	100	13	MT250
INGENIERIA DE ESTANDARES DE TRABAJO	ID210	C	80	0	80	11	ID209
ERGONOMIA	ID211	C	60	0	60	8	ID209
SISTEMAS DE MANEJO DE MATERIALES	ID212	C	60	0	60	8	ID209 IM306
DISTRIBUCION EN PLANTA	ID213	C	60	0	60	8	ID212
INGENIERIA ECONOMICA	ID215	CT	40	20	60	6	MT251 O (MT150 Y 200 CREDITOS)
EVALUACION ECONOMICA	ID216	CT	40	20	60	6	ID215
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ID217	C	80	0	80	11	300 CREDITOS
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	ID218	C	100	0	100	13	MT251 O MT150
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	ID219	C	100	0	100	13	ID218
ABASTECIMIENTOS E INVENTARIOS	ID221	C	80	0	80	11	200 CREDITOS
INGENIERIA DE PRODUCCION II	ID222	C	100	0	100	13	ID205
EVALUACION DE PROYECTOS	ID304	CT	40	20	60	6	ID215
INGENIERIA DE COSTOS	ID306	CT	40	20	60	6	ID203
SISTEMAS ECOLOGICOS INDUSTRIALES	ID307	CT	40	20	60	6	80 CREDITOS
LABORATORIO DE ESTUDIO DEL TRABAJO	ID309	L	0	40	40	3	ID210 ID211
PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES	ID401	C	80	0	80	11	IM235 IM306
DIBUJO INDUSTRIAL	IM204	CT	40	40	80	8	
INTRODUCCION A LOS CIRCUITOS ELECTRICOS	IM233	CT	60	40	100	11	FS105
SISTEMAS ELECTRICOS INDUSTRIALES	IM235	CT	60	40	100	11	IM202 O IM233
LABORATORIO DE INTRODUCCION A LOS CIRCUITOS ELECTRICOS	IM236	L	0	20	20	1	SIMULTANEO O POSTERIOR A IM233
LABORATORIO DE SISTEMAS ELECTRICOS INDUSTRIALES	IM237	L	0	20	20	1	SIMULTANEO O POSTERIOR A IM235
PROCESOS DE MANUFACTURA	IM306	CT	60	40	100	11	IM201 O IM322 O IM334
TECNOLOGIA DE MATERIALES	IM334	CT	40	20	60	6	QM100
MEDICIONES EN INGENIERIA	IM360	CT	40	40	80	8	IM102 Y (IM203 O IM233)

ced
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SISTEMAS NEUMATICOS E HIDRAULICOS	IM378	CT	60	40	100	11	IM102
Totales:			1740	580	2320	265	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	ID303	C	60	0	60	8	ID208
ADMINISTRACION DE LA CALIDAD	ID408	C	60	0	60	8	ID303
SISTEMAS DE CALIDAD	ID409	C	60	0	60	8	ID408

ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
ELECTRONICA DESCRIPTIVA	ET223	CT	60	20	80	9	IM233
AUTOMATIZACION INDUSTRIAL I	ID425	CT	40	40	80	8	ET223 IM378
AUTOMATIZACION INDUSTRIAL II	ID426	CT	40	40	80	8	ID425

ORIENTACIÓN EN PROYECTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
FINANZAS	ID305	C	60	0	60	8	ID203 ID215
TEORIA DE DECISIONES	ID308	C	60	0	60	8	ID216 O ID304 O ID305
PLANEACION ESTRATEGICA	ID411	C	60	0	60	8	ID308

ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DE MANUFACTURA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADORA	ID310	CT	20	40	60	6	IM306 ID221
SISTEMAS DE PRODUCCION AVANZADOS	ID311	CT	60	20	80	9	ID310
ADMINISTRACION DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ID403	C	80	0	80	11	ID204 ID311

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
COMPORTAMIENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES	ID201	CT	40	20	60	6	80 CREDITOS
ENTORNO SOCIOECONOMICO DE MEXICO Y AMERICA	ID214	C	40	0	40	5	
ETICA PROFESIONAL	ID220	C	30	0	30	4	150 CREDITOS
ECONOMIA	ID301	C	40	0	40	5	MT251 O MT150
ECONOMIA ANALITICA	ID302	C	60	0	60	8	MT251
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	ID402	C	60	0	60	8	ID204
COMERCIALIZACION	ID410	C	60	0	60	8	MT251 Y 300 CREDITOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEMINARIO DE EMPRENDEDORES	ID412	CT	20	20	40	4	ID308 O 350 CREDITOS
SEMINARIO DE TITULACIÓN	ID413	T	0	40	40	3	400 CREDITOS
SOCIOLOGIA	ID414	CT	40	20	60	6	100 CREDITOS
TALLER DE DESARROLLO HUMANO	ID415	CT	20	20	40	4	ID201
LEGISLACION EMPRESARIAL	ID419	C	60	0	60	8	300 CREDITOS
SISTEMAS DE SEGURIDAD	ID427	CT	40	20	60	6	ID217
DIBUJO INDUSTRIAL ASISTIDO POR COMPUTADORA	IM205	T	0	40	40	3	IM204
LIDERAZGO GERENCIAL	ID424	C	30	0	30	4	ID201
TEMAS SELECTOS DE CALIDAD	ID433	CT	40	20	60	6	200 CREDITOS
TEMAS SELECTOS DE MANUFACTURAS	ID434	CT	40	20	60	6	200 CREDITOS
TEMAS SELECTOS DE EVALUACION DE PROYECTOS	ID435	CT	40	20	60	6	200 CREDITOS
TEMAS SELECTOS DE FACTOR HUMANO	ID436	C	60	0	60	8	200 CREDITOS

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Es recomendable para todos los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería Industrial cursar en los tres primeros ciclos de su formación profesional las siguientes materias y/o unidades de aprendizaje en los términos que se indican:

EN PRIMER CICLO:

DEPARTAMENTO	MATERIA	CLAVE	TIPO	HT	HP	HT	C	PRERREQUISITOS
MATEMÁTICAS	PRECÁLCULO	MT101	CT	40	60	100	9	
INDUSTRIAL	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	ID101	C	40	0	40	5	
COMPUTACIÓN	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	CC100	C	60	0	60	8	
COMPUTACIÓN	TALLER DE INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	CC101	T	0	40	40	3	
FISICA	INTRODUCCIÓN A LA FISICA	FS101	C	80	0	80	11	
MECÁNICA ELÉCTRICA	DIBUJO INDUSTRIAL	IM204	CT	40	40	80	8	
INDUSTRIAL	TALLER DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	ID102	T	0	60	60	4	
		TOTAL		260	200	460	48	

EN SEGUNDO CICLO:

DEPARTAMENTO	MATERIA	CLAVE	TIPO	H T	HP	HT	C	PRERREQUISITOS
MATEMÁTICAS	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	MT110	CT	40	60	100	9	MT101 O (MT102, MT103 Y MT104)
MATEMÁTICAS	ÁLGEBRA LINEAL I	MT120	CT	60	20	80	9	
INDUSTRIAL	TALLER DE REDACCIÓN	ID103	T	0	60	60	4	ID102
COMPUTACIÓN	INTRODUCCIÓN A LA	CC102	C	60	0	60	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

COMPUTACIÓN	PROGRAMACIÓN TALLER DE PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	CC103	T	0	60	60	4	
FISICA	MECÁNICA	FS102	CT	80	20	100	12	SIMULTANEO O POSTERIOR A MT110
QUÍMICA	QUÍMICA BÁSICA	QM100	CT	60	20	80	9	
FISICA	LABORATORIO DE MECÁNICA	FS110	L	0	40	40	3	
TOTAL					300	280	580	58

EN TERCER CICLO:

DEPARTAMENTO	MATERIA	CLAVE	TIPO	H T	HP	HT	C	PRERREQUISITOS
MATEMÁTICAS	ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS I	MT140	C	60	0	60	8	MT110
MATEMÁTICAS	ESTADÍSTICA I	MT250	CT	60	20	80	9	MT101
INDUSTRIAL	SISTEMAS ECOLÓGICOS INDUSTRIALES	ID307	CT	40	20	60	6	80 CRÉDITOS
FISICA	ELECTROMAGNETISMO	FS105	CT	42	38	80	9	MT110 Y (FS104 O FS102)
FISICA	LABORATORIO DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	FS112	L	0	40	40	3	
MATEMÁTICAS	ANÁLISIS NUMÉRICO I	MT130	CT	60	20	80	9	MT110 MT120
MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA TERMODINÁMICA	IM102	CT	40	20	60	6	MT101 QM100
MECÁNICA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA DE MATERIALES	IM334	CT	40	20	60	6	QM100
TOTAL					342	178	520	56

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura son:

- I. Haber aprobado los 489 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente, y
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. El alumno que ingresó en el calendario de 96 "A" y que haya acreditado la materia de Precálculo con las características del dictamen número 126, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de febrero de 1996, se le homologarán los créditos a los contemplados para esta materia en el presente dictamen.

NOVENO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1160, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2000

Victor MO

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

C. EFRAÍN RÍOS RAMOS

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario